

Convocatoria de la actividad “Escuela Internacional de Verano 2026: aprendizaje de lenguas extranjeras” para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en el extranjero en el curso 2025- 2026

1. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación, considera la formación del profesorado un objetivo prioritario como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia científica y pedagógica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en este momento se va a poner en marcha la actividad formativa denominada “Escuela Internacional de Verano 2026: aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Estos cursos de metodología y didáctica o de idiomas forman parte del Plan Autonómico de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en el extranjero durante el verano de 2026.

La finalidad de estos cursos es la mejora y actualización de la competencia comunicativa y científica y pedagógica en lenguas extranjeras del profesorado especialista, del profesorado

bilingüe y la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado en general.

Estos cursos se realizarán en el Reino Unido, Francia, Alemania y Portugal, durante el verano de 2026.

3. DESTINATARIOS

- 1) Esta convocatoria tiene como destinatario al profesorado de enseñanzas no universitarias que imparta docencia directa en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que sea especialista en lengua inglesa, francesa, alemana o portuguesa, o que tenga acreditada su competencia lingüística en lengua inglesa.
- 2) En el caso del profesorado que ejerce su función en centros privados concertados o el profesorado interino, la impartición de enseñanza, de idiomas o de su materia en una lengua extranjera, a la que se hace referencia ha de ser:
 - a) Dentro de la actividad lectiva ordinaria del centro y a un mínimo de dos grupos.
 - b) Durante un total de al menos doce meses desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el fin de plazo de solicitudes de esta convocatoria.
- 3) A excepción del profesorado especialista en la lengua del curso, para poder participar en los cursos de lengua inglesa los solicitantes deberán tener acreditada su competencia lingüística por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

4. ITINERARIOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

- 1) Los cursos convocados están relacionados en el Anexo I. Cada uno de ellos está dirigido a un tipo de destinatario según su perfil docente.
- 2) Los solicitantes podrán optar a tres cursos que se adecúen a su perfil docente. Solamente serán admitidos en uno de ellos.

5. CURSOS DE METODOLOGÍA E IDIOMAS

- 1) Cursos en el Reino Unido:
 - a) De metodología de enseñanza del inglés como lengua extranjera, destinados a profesorado de educación primaria, ya sea especialista en lengua extranjera inglés o

que imparta un área no lingüística en lengua extranjera inglés.

- b) De metodología de enseñanza del inglés como lengua extranjera, destinados a profesorado de educación secundaria o EOI especialista en lengua extranjera inglés.
- c) De metodología CLIL (Content Language Integrated Learning), destinados a profesorado que imparte un área no lingüística en lengua extranjera inglés en educación secundaria.
- d) De lengua inglesa, destinados a profesorado en general que deseen realizar una formación de nivel avanzado C1 en esta lengua.

2) Cursos en Francia:

- a) De metodología de la enseñanza del francés como lengua extranjera y de una materia en esta lengua, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera francés o su materia en lengua francesa en cualquier nivel educativo.

3) Cursos en Alemania:

- a) De metodología de la enseñanza del alemán como lengua extranjera y de una materia en esa lengua, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera alemán o su materia en lengua alemana en cualquier nivel educativo.

4) Cursos en Portugal:

- a) De metodología de la enseñanza del portugués como lengua extranjera, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera portugués en cualquier nivel educativo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

- 1) La fecha y el lugar de celebración de los diferentes cursos, así como las plazas ofertadas, la información sobre las características, programación y contenidos de los cursos, se indican en el Anexo I.
- 2) Los cursos se impartirán por expertos de reconocido prestigio en los campos de la metodología y la enseñanza de idiomas.
- 3) La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado asume los gastos de la formación, el alojamiento en residencia o en familia y la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- 4) Además, se proporcionará a los participantes el billete de ida y vuelta para su traslado a la institución que imparte el curso. Las fechas y horarios concertados no podrán ser modificados por los asistentes. Todos los traslados en territorio español correrán a cargo de los participantes.
- 5) Los participantes en los cursos que se celebran en el Reino Unido deberán disponer de una autorización electrónica de viaje (ETA). La información acerca de este requisito se encuentra en: <https://www.gov.uk/eta>.
- 6) La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado podrá modificar o cancelar cualquier curso por causas justificadas.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1) El docente realizará la solicitud a través de la plataforma ARGOS, pudiéndola editar, si fuese necesario hasta el fin del plazo de inscripción. Los méritos correspondientes a los apartados del baremo donde no se valoren de oficio por parte de la administración educativa podrán anexarse en la solicitud de ARGOS.

La aplicación informática ARGOS se encuentra disponible en el sitio web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (CFPI): <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es> y en el portal Educacyl.

La inscripción implicará la aceptación por parte del solicitante del contenido de esta convocatoria, de las condiciones específicas de cada uno de los cursos, y responderá de la veracidad de los datos incluidos en su solicitud.

- 2) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, cuyos modelos también están disponibles en dicha página web.
 - a) En el caso del profesorado que ejerce sus funciones en centros privados concertados y que solicite cursos de idiomas o metodología, se adjuntará el anexo II, certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2.
 - b) En el caso del profesorado interino que solicite cursos de idiomas o metodología se adjuntará o su hoja de servicios o el Anexo III, certificado del centro o centros en los que se haya impartido docencia en cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2.

- 3) Toda la documentación que tuviera que ser aportada por el interesado en la aplicación informática tendrá formato PDF y no superará los 2 MB.
- 4) Se considerarán como válidos los datos grabados en el último acceso del participante al aplicativo informático.
- 5) Para resolver dudas en relación con esta convocatoria los docentes podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: idiomasprofesores@educa.jcyl.es

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1) El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 10 de marzo y finalizará el 8 de abril de 2026.
- 2) Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el apartado décimo.2 relativo a la subsanación.

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- 1) Cada uno de los cursos tiene asignado un número de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas, éstas se adjudicarán en función de los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, tendrán preferencia aquellos docentes que no hayan participado en:
 - Los cursos en el extranjero de la Escuela de Verano 2024 o 2025.
 - Las modalidades One 2 One o School 4 School Internacional del programa OBSERVA_ACCIÓN, modalidad COMUNICA_ACCIÓN en sus convocatorias 2024/25 o 2025/26.
 - b) En segundo lugar, todas las solicitudes serán ordenadas según el siguiente baremo de méritos, todos ellos referidos a los cursos académicos 2023/24 y 2024/25.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. ACTIVIDADES FORMATIVAS	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Por haber certificado actividades formativas (excluyendo los proyectos de innovación) en las competencias en comunicación lingüística en lenguas extranjeras o en la metodología de su	0,2 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación

enseñanza organizadas por la Red de Formación del profesorado de Castilla y León. Por cada 10 horas de formación.		Permanente del Profesorado de Castilla y León.
2. PROYECTOS DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Por haber certificado como asistente en alguno de los siguientes proyectos de innovación educativa (PIE) convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León: INTERNACIONALIZA E INNOVA y OBSERVA_ACCIÓN_COMUNICA_ACCIÓN. Por cada PIE en el que se haya participado en calidad de asistente.	1 punto	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3. INTERCAMBIOS ESCOLARES	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber ejercido la función de coordinador de intercambios escolares convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León con Canadá, Francia, Alemania o Noruega. Por cada curso escolar.	0,5 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.
4. eTWINNING	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber participado en un proyecto eTwinning valorado, como mínimo, con dos créditos por el Centro de Formación del Profesorado (CFIE) del ámbito en que se encuentra el centro de referencia del docente participante. Por cada crédito otorgado.	0,1 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
5. PROFESOR EXPERTO EN PROYECTO DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber ejercido como profesor experto en la modalidad individual del proyecto de innovación educativa OBSERVA_ACCIÓN_COMUNICA_ACCIÓN. Por cada curso escolar	0,5 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.
6. ERASMUS +	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber participado en una Asociación KA1 o KA2 del programa Erasmus +. Por cada proyecto y año.	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director, donde conste el número de proyecto en el que ha participado y se

		especifique la modalidad de participación.
7. COORDINADOR SECCIÓN BILINGÜE O CENTRO BRITISH COUNCIL	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber sido o ser coordinador de una sección bilingüe o centro British Council 0,5 puntos por año. Por cada curso escolar.	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director.
8. COORDINADOR DE FORMACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber sido coordinador de formación, calidad e innovación en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla y León. Por cada curso escolar.	0,3 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.
9. MAESTRO O PROFESOR TUTOR EN PRÁCTICAS	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber ejercido como maestro o profesor tutor en prácticas del Grado en Educación Primaria o del Máster de Educación Secundaria. Por cada curso escolar.	0,5 puntos	En el caso de prácticas del Máster de secundaria, será necesario aportar un certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director. En el caso de prácticas del Grado en Educación Primaria no será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.

- c) En caso de empate a puntos, los candidatos serán ordenados por orden alfabético de apellidos en función de la letra resultado del último sorteo realizado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

10. LISTADOS DE PARTICIPANTES Y PUNTUACIÓN

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por una comisión de valoración integrada por el jefe del Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización o persona en quien delegue, el director y un asesor del CFP Idiomas y un funcionario de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.
- Tras el estudio de las solicitudes se publicarán en la página web del CFPI <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es> los siguientes listados:



- a. Listado provisional de participantes admitidos en el proceso selectivo con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados del baremo.
 - b. Listado provisional de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
 - c. Listado de documentación a subsanar por los aspirantes.
- 3) Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar las subsanaciones solicitadas y las alegaciones que se estimen oportunas contra los listados provisionales. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.
- 4) Las alegaciones y subsanaciones se presentarán a través del formulario que estará disponible en la página web del CFPI: <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es>.
- 5) Los listados definitivos con asignación de curso y suplentes, así como el listado definitivo de participantes excluidos se publicarán en la página web del CFPI: <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es>, una vez finalizado el plazo de subsanaciones y alegaciones.

11. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RENUNCIAS

- 1) Los profesores seleccionados en el curso asignado deberán confirmar la aceptación a participar en el mismo. Recibirán un correo electrónico en su correo corporativo @educa.jcyl.es y deberán remitir la documentación de confirmación de aceptación que les sea requerida.
- 2) En el caso de producirse renuncias a la participación en algún curso, los candidatos suplentes serán contactados por orden de suplencia, bien por teléfono o a través de su correo @educa.jcyl.es. La confirmación de la aceptación o renuncia deberá comunicarse por los mismos medios en el plazo máximo de un día natural.

12. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN.

Una vez finalizados los cursos, los participantes deberán responder a un cuestionario de evaluación y valoración de la formación recibida que recibirán por correo electrónico en su cuenta @educa.jcyl.es.

13. CERTIFICACIÓN

- 1) La certificación de la actividad formativa para cada participante se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.



- 2) Se podrán reconocer hasta 50 horas (5,0 créditos) de formación a los participantes en los cursos de dos semanas de duración y hasta 30 horas (3,0 créditos) de formación a los participantes en los cursos de una semana de duración.
- 3) De acuerdo con el artículo 13 de la mencionada Orden, para la obtención de la correspondiente certificación será necesaria la asistencia y participación activa durante al menos el 85% de las horas presenciales, así como la cumplimentación del cuestionario de evaluación.
- 4) Los certificados serán generados por la Red de Formación de Castilla y León.